

El Banco - Magdalena, marzo, cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso rad. 47-245-31-05-001-2023-00030-00, informando que, el apoderado de los demandantes ha solicitado que se aplace la audiencia programada para el día de mañana 05 de marzo de 2024. Provea.



Álvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco - Magdalena, marzo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTES: FERNANDO COMAS ORTIZ Y OTROS.
DEMANDADO: REFORESTADORA SAN SEBASTIÁN EN LIQUIDACIÓN.
RAD. 47-245-31-05-001-2023-00030-00.

Visto el informe secretarial, y estudiada la solicitud del apoderado de los demandantes, se tiene que efectivamente no se han librado los oficios que fueron ordenados mediante auto del 26 de enero de 2024, mediante los cuales se busca el aporte de una prueba fundamental para la decisión que deba adoptarse en el fondo del asunto.

Por consiguiente, se hace necesario reprogramar fecha dispuesta, y se requiere a la secretaría de este despacho, para que proceda a librar los oficios ordenados en el mencionado auto con la precisión que la información debe comprender los períodos desde el año 1994 al 2024, indicando indicando uno a uno cuales fueron los empleadores que han realizado la consignación o pago y el estado de los mismos.

Se fija el día **MIÉRCOLES, VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 9:00 A.M.**, con el fin de celebrar la audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

- PRACTICA DE PRUEBAS.
- ALEGATOS DE LAS PARTES.
- JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

Esta audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LifeSize y/o Teams, asociada a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Se le solicita también que se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

Se previene a los abogados de las partes, para que en el evento de que no cuenten con las herramientas tecnológicas para su asistencia a la audiencia, así lo hagan saber al despacho con anticipación, a fin de que se habilite la sala de audiencias y así poder garantizar su comparecencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25747acd09888c4ab8a22d5c28c4886c9dfc2e0db264cb0eaf53cb781d1aa916**

Documento generado en 08/03/2024 09:06:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>